



Secretaría de Desarrollo Institucional
Oficina de Control Disciplinario Interno

NOTIFICACION POR EDICTO

**OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO,
CUNDINAMARCA**

De conformidad con el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019, nos permitimos notificar el contenido del Auto No. 083- del 27 de diciembre del 2022 a quien interese, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

DEPENDENCIA:	Oficina de Control Interno Disciplinario
RADICACIÓN:	001-2018
INVESTIGADO(A):	Por determinar
CARGO:	Por determinar
ENTIDAD:	Municipio de Sopó
HECHOS:	23 de noviembre del 2017
QUEJOSO(A):	Graciela Torres Abril y Nathaly Abril Velásquez
ASUNTO:	Auto de archivo – (Artículo 90 Ley 1952 de 2019)

"RESUELVE:

PRIMERO. Ordenar el ARCHIVO de la actuación disciplinaria adelantada bajo el número 001-2018, por imposibilidad de proseguirse en contra de un sujeto que no es disciplinable, la cual se adelantó con ocasión de la queja interpuesta el 6 de diciembre de 2017, por las señoras Graciela Torres Abril y Nathaly Abril Velásquez, Presidenta y vicepresidenta del Concejo Municipal de Sopó.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, ordenar la terminación de la actuación disciplinaria y disponer su archivo definitivo, con fundamento en la parte motiva del presente proveído.

TERCERO. Comuníquese la presente decisión a las señoras Graciela Torres Abril y Nathaly Abril Velásquez, señalándoles que contra la misma procede el recurso de apelación, el cual deberá interponerse dentro de los 5 días siguientes a su notificación, de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 90 y el artículo 129 de la Ley 1952 de 2019.

CUARTO. No se ordena la comunicación a ningún sujeto procesal por no haberse generado su vinculación a la actuación.

QUINTO. Contra este proveído procede el recurso de apelación conforme a lo dispuesto por el artículo 134 de la Ley 1952 de 2019.

SÉXTO. En firme la decisión, archívese el expediente y actualícese el archivo digital de seguimiento de procesos disciplinarios.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma **MERY SUSANA MOLINA CASTIBLANCO**, Oficina de Control Interno Disciplinario, Secretaría de Desarrollo Institucional"

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Código General Disciplinario, Ley 1952 de 2019, para notificar la presente decisión, se fija este Edicto en la sección de notificaciones a terceros de la página web de la Alcaldía Municipal de Sopó, por el término de tres (3) días hábiles.